



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excmo. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 75, fecha: miércoles, 19 de Abril de 2017

AYUNTAMIENTOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO DE SEDES DE LAS ASOCIACIONES JUVENILES, CULTURAL-JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD, PARA EL AÑO 2017.

1132

BDNS(Identif.):342325

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios: Asociaciones Juveniles, Cultural-Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud, con domicilio social en el municipio de Guadalajara, y que se encuentren registradas como tales en el Registro correspondiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, y en el correspondiente Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Guadalajara, dependiente de la Concejalía de Participación Ciudadana.

Segundo. Objeto: El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones económicas, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva,



para gastos de mantenimiento de las sedes de las Asociaciones Juveniles Cultural-Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud del municipio de Guadalajara. Tercero. Bases Reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones Públicas otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos Autónomos. BOP de Guadalajara, núm. 32, del lunes, 14 de marzo de 2016. http://boletin.dguadalajara.es/images/boletin/2016/03/32_2016-5.html

Cuarto. Cuantía: 3.000,00 € (tres mil euros) en total. El total de los fondos a adjudicar se dividirá entre el total de los puntos obtenidos por todas las entidades solicitantes conforme a los siguientes criterios. De este modo, se calcula la cifra correspondiente a cada punto y el importe de la subvención para cada entidad solicitante.

Quinto. Criterios de selección:

Volumen de actividades del año anterior y evaluación del gasto y los medios disponibles. Máximo de 2 puntos

Adecuación de los gastos corrientes de mantenimiento con las actividades, el volumen del gasto, los medios y los recursos. Máximo 2 puntos

Valoración de otras ayudas o subvenciones. Máximo 1 punto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes: Treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en el Centro Joven, en horario de lunes a viernes de 9 h a 14 h.

Guadalajara, 11 de abril de 2017. El Alcalde Presidente, D. Antonio Román Jasanada